

**CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACION OFICIOSA**

En la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre dos mil catorce, en las instalaciones del Consejo Nacional de Energía (CNE), ubicadas en la Calle El Mirador entre la novena y onceava Calle Poniente número Doscientos Cuarenta y Nueve, Colonia Escalón. Constituido el Oficial de Información del Consejo Nacional de Energía, con el objeto de hacer constar, que luego de revisar la Ley de Creación del Consejo Nacional de Energía, su Reglamento, legislación aplicable y habiendo agotado todos los recursos institucionales, se informa que el CNE no publicará la información oficiosa que establece el artículo 10 en la parte final del numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio del cual se obliga a realizar informes que por disposición legal generen los entes obligados, en vista que dentro de sus atribuciones legales no está contemplada, por lo tanto, no es posible su publicación, haciéndolo del conocimiento público por medio de la presente acta, a través del sitio web de la Institución. No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, la cual para constancia Firmo.

Lic. Francisco Antonio Mejía Méndez

